



Circular 02 de 2023
02 de enero

Modificación Manual de Servicios – Línea de Microcrédito

Se informa la modificación del Título Primero, Capítulo Tercero **“Microcrédito Agropecuario y Rural”**, numeral 2, para actualizar las ciudades con categoría especial, 1 y 2 para la vigencia 2023, en cuyos perímetros urbanos no se podrán financiar actividades económicas por la Línea de Microcrédito o con recursos del Fondo de Microfinanzas Rurales.

Municipios categoría especial, 1 y 2

Departamento	Municipios y categoría	Departamento	Municipios y categoría
Antioquia	Medellín (esp.), Bello (1) Envigado (1), Itagüí (1), Rionegro (1), Sabaneta (1), La Estrella (2) y Guarne (2).	Huila	Neiva (1)
Atlántico	Barranquilla (esp.) y Soledad (2)	Magdalena	Santa Marta (1)
Distrito Capital	Bogotá (esp.)	Meta	Villavicencio (1)
Bolívar	Cartagena (esp.)	Nariño	Pasto (1)
Boyacá	Tunja (1) y Sogamoso (1)	Norte de Santander	Cúcuta (1)
Caldas	Manizales (1)	Quindío	Armenia (1)
Cauca	Popayán (1)	Risaralda	Pereira (1) y Dosquebradas (2)
Casanare	Yopal (2)	Santander	Bucaramanga (esp.), Barrancabermeja (1), Floridablanca (1), Girón (2), Piedecuesta (2)
Cesar	Valledupar (1)	Sucre	Sincelejo (2)
Córdoba	Montería (1)	Tolima	Ibagué (1)
Cundinamarca	Cajicá (2), Chía (1), cota (2), Funza (1), Fusagasugá (2), Madrid (2), Mosquera (1), Tocancipá (2), Soacha (1), Facatativá (2) y Zipaquirá (2)	Valle del Cauca	Cali (esp.), Buenaventura (1), Buga (2), Jamundí (2), Palmira (1), Tuluá (2) y Yumbo (1)

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

 www.finagro.com.co

 finagro@finagro.com.co

 Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp 314 329 2434
BUSINESS

